

2026/90601

20.7.2026

Corrección de errores de la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1425 de la Comisión, de 30 de junio de 2026, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre el contenido de plástico reciclado en las botellas de plástico de un solo uso para bebidas y por la que se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2683 de la Comisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/1425, de 3 de julio de 2026)

Los anexos de la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1425 de la Comisión se sustituyen por el texto siguiente:

«ANEXO I

Fórmulas de cálculo de la proporción de plástico reciclado contenido en las botellas PET

La proporción de plástico reciclado contenido en las botellas PET comercializadas a que se refiere el artículo 2 se calculará aplicando la fórmula siguiente:

1. $RC = R/W \times 100 \%$

donde:

RC es la proporción de plástico reciclado contenido en las botellas PET comercializadas a que se refiere el artículo 2

R es el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas a que se refiere el artículo 4

W es el peso del plástico utilizado en las botellas PET comercializadas a que se refiere el artículo 3

Dado que una botella PET se compone de su cuerpo principal, su tapa o tapón, y, en su caso, de una etiqueta o funda, el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET se calculará aplicando la fórmula siguiente:

2. $R = R_b + R_c + R_l$

donde:

R_b es el peso del plástico reciclado utilizado en el cuerpo principal de las botellas PET comercializadas

R_c es el peso del plástico reciclado utilizado en las tapas y los tapones de las botellas PET comercializadas

R_l es el peso del plástico reciclado utilizado en las etiquetas y fundas de las botellas PET comercializadas.

Dado que una botella PET se compone de su cuerpo principal, su tapa o tapón, y, en su caso, de una etiqueta o funda, el peso del plástico utilizado en las botellas PET se calculará aplicando la fórmula siguiente:

3. $W = W_b + W_c + W_l$

donde:

W_b es el peso del plástico utilizado en el cuerpo principal de las botellas PET comercializadas

W_c es el peso del plástico utilizado en las tapas y los tapones de las botellas PET comercializadas

W_l es el peso del plástico utilizado en las etiquetas y fundas de las botellas PET comercializadas.

En caso de que un Estado miembro ajuste el peso del plástico utilizado en las botellas PET comercializadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, y el peso del plástico reciclado contenido en las botellas PET a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, con el fin de tomar en consideración las exportaciones, y movimientos de botellas PET hacia otros Estados miembros, las fórmulas empleadas serán las siguientes:

4. $R = R_MS - R_out_to_other_MS - R_exported$

donde:

R_MS es el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas en el Estado miembro (incluidas las botellas PET importadas o trasladadas desde otros Estados miembros y las botellas PET que se exportan o trasladan a otros Estados miembros tras haber sido comercializadas en el Estado miembro)

$R_{out_to_other_MS}$ es el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET trasladadas a otros Estados miembros con posterioridad a su comercialización en el Estado miembro

$R_{exported}$ es el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET exportadas, es decir, las botellas que han salido de la Unión con destino a terceros países con posterioridad a su comercialización en el Estado miembro.

$$5. \quad R_{MS} = R_{man_in_MS} + R_{in_from_other_MS} + R_{imported}$$

donde:

$R_{man_in_MS}$ es el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET fabricadas y comercializadas en el mismo Estado miembro

$R_{in_from_other_MS}$ es el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET provenientes de otros Estados miembros comercializadas en el Estado miembro

$R_{imported}$ es el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET importadas, es decir, las botellas que han entrado en la Unión provenientes de terceros países y han sido comercializadas en el Estado miembro.

$$6. \quad W = W_{MS} - W_{out_to_other_MS} - W_{exported}$$

donde:

W_{MS} es el peso del plástico utilizado en las botellas PET comercializadas en el Estado miembro (incluidas las botellas PET importadas o trasladadas desde otros Estados miembros y las botellas PET que se exportan o trasladan a otros Estados miembros tras haber sido comercializadas en el Estado miembro)

$W_{out_to_other_MS}$ es el peso del plástico utilizado en las botellas PET trasladadas a otros Estados miembros con posterioridad a su comercialización en el Estado miembro

$W_{exported}$ es el peso del plástico utilizado en las botellas PET exportadas, es decir, las botellas que han salido de la Unión con destino a terceros países con posterioridad a su comercialización en el Estado miembro.

$$7. \quad W_{MS} = W_{man_in_MS} + W_{in_from_other_MS} + W_{imported}$$

donde:

$W_{man_in_MS}$ es el peso del plástico utilizado en las botellas PET fabricadas y comercializadas en el mismo Estado miembro

$W_{in_from_other_MS}$ es el peso del plástico utilizado en las botellas PET provenientes de otros Estados miembros comercializadas en el Estado miembro

$W_{imported}$ es el peso del plástico utilizado en las botellas PET importadas, es decir, las botellas que han entrado en la Unión provenientes de terceros países y han sido comercializadas en el Estado miembro.

Dado que una botella PET se compone de su cuerpo principal, su tapa o tapón, y, en su caso, de una etiqueta o funda, los sumandos de las fórmulas 4 a 7 se calcularán aplicando las fórmulas siguientes:

$$8. \quad R_x = R_{x_b} + R_{x_c} + R_{x_l}$$

donde:

x se sustituirá por "MS", o "man in MS", o "in from other MS", o "imported", o "out to other MS", o "exported"

R_x es cualquiera de los sumandos de la parte derecha de la ecuación de las fórmulas 4 y 5

R_{x_b} es el peso del plástico reciclado utilizado en el cuerpo principal de R_x

R_{x_c} es el peso del plástico reciclado utilizado en las tapas y los tapones de R_x

R_{x_l} es el peso del plástico reciclado utilizado en las etiquetas y fundas de R_x .

9. $W_x = W_{x_b} + W_{x_c} + W_{x_l}$

donde:

x se sustituirá por "MS", o "man in MS", o "in from other MS", o "imported", o "out to other MS", o "exported"

W_x es cualquiera de los sumandos de la parte derecha de la ecuación de las fórmulas 6 y 7

W_{x_b} es el peso del plástico utilizado en el cuerpo principal de W_x

W_{x_c} es el peso del plástico utilizado en las tapas y los tapones de W_x

W_{x_l} es el peso del plástico utilizado en las etiquetas y fundas de W_x .

—

ANEXO II

FORMATO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS

1. **Formato para la comunicación de los datos calculados sobre la base de la metodología que figura en el artículo 3**

Cuadro 1

Peso del plástico utilizado en las botellas PET comercializadas, calculado con arreglo al artículo 3 (en toneladas)

	Botellas PET
PAÍS:	
AÑO DE REFERENCIA:	
Peso del plástico utilizado en las botellas PET comercializadas en el Estado miembro (1)	[obligatorio si no se comunican tanto (2) W_man in MS como (3) W_in from other MS y (4) W_imported]
Peso del plástico utilizado en las botellas PET fabricadas e comercializadas en el Estado miembro (2)	[obligatorio si (1) W_MS no se comunica]
Peso del plástico utilizado en las botellas PET provenientes de otros Estados miembros y comercializadas (3)	[obligatorio si (1) W_MS no se comunica]
Peso del plástico utilizado en las botellas PET importadas y comercializadas (4)	[obligatorio si (1) W_MS no se comunica]
Peso del plástico utilizado en las botellas PET trasladadas a otros Estados miembros con posterioridad a su comercialización en el Estado miembro (5)	
Peso del plástico utilizado en las botellas PET exportadas con posterioridad a su comercialización en el Estado miembro (6)	
Peso ajustado del plástico utilizado en las botellas PET comercializadas (7)	

Notas:

Casillas sombreadas en oscuro: la comunicación de datos es voluntaria.

- (1) Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 1. W_MS
- (2) Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 1. W_man in MS
- (3) Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 1. W_in from other MS
- (4) Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 1. W_imported
- (5) Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. W_out to other MS
- (6) Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. W_exported
- (7) Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. W

2. **Formato para la comunicación de los datos calculados sobre la base de la metodología que figura en el artículo 4**

Cuadro 2

Peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas, calculado con arreglo al artículo 4 (en toneladas) y proporción de contenido de plástico reciclado (porcentaje)

	Botellas PET
PAÍS:	
AÑO DE REFERENCIA:	
Peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas en el Estado miembro (1)	[obligatorio si no se comunican tanto (2) R_man in MS como (3) R_in from other MS y (4) R_imported]
Peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET fabricadas y comercializadas en el Estado miembro (2)	[obligatorio si (1) R_MS no se comunica]
Peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET provenientes de otros Estados miembros y comercializadas (3)	[obligatorio si (1) R_MS no se comunica]
Peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET importadas y comercializadas (4)	[obligatorio si (1) R_MS no se comunica]
Peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET trasladadas a otros Estados miembros con posterioridad a su comercialización en el Estado miembro (5)	
Peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET exportadas con posterioridad a su comercialización en el Estado miembro (6)	
Peso ajustado del plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas (7)	
Proporción de plástico reciclado contenido en las botellas PET, expresada en forma de porcentaje (8)	

Notas:

Casillas sombreadas en oscuro: la comunicación de datos es voluntaria.

- (1) Calculado de conformidad con el artículo 4, apartado 1. R_MS
- (2) Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 1. R_man in MS
- (3) Calculado de conformidad con el artículo 4, apartado 2. R_in from other MS
- (4) Calculado de conformidad con el artículo 4, apartado 2. R_imported
- (5) Calculado de conformidad con el artículo 4, apartado 2. R_out to other MS
- (6) Calculado de conformidad con el artículo 4, apartado 2. R_exported
- (7) Calculado de conformidad con el artículo 4, apartado 2. R
- (8) Calculado de conformidad con el artículo 2. RC

ANEXO III

FORMATO PARA EL INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Estado miembro:	
1.2. Organización que presenta los datos y el informe de control de calidad:	
1.3. Nombre de la persona de contacto:	
1.4. Correo electrónico de contacto:	
1.5. Número de teléfono de contacto:	
1.6. Año de referencia:	
1.7. Fecha de entrega/versión:	
1.8. Enlace a la publicación de datos por el Estado miembro (en su caso):	

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA RECOGIDA DE DATOS

Nombre de la institución	Descripción de las funciones y principales responsabilidades

(Añádanse filas según proceda)

3. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS EMPLEADOS

3.1. **Descripción del alcance del cálculo del plástico reciclado contenido en las botellas PET según se aplica en el derecho nacional**

Una descripción del nivel de detalle del cálculo de la consecución del objetivo fijado en el artículo 6, apartado 5, letra a), de la Directiva (UE) 2019/904. Por ejemplo, el objetivo pueden ser requisitos obligatorios aplicables a cada una de las botellas PET comercializadas, o ser el promedio de las botellas PET comercializadas por cada agente económico, o ser el promedio para las botellas PET comercializadas en el Estado miembro.

(Añádanse filas según proceda)

3.2. **Metodologías y fuentes de recopilación y compilación de datos**

Una descripción de las metodologías y fuentes de recopilación y compilación de datos empleadas en cada una de las herramientas utilizadas para recabar los datos.

(Añádanse filas según proceda)

3.3. Hipótesis adicionales

Una descripción de las eventuales hipótesis adicionales o factores de ajuste que se hayan empleado en el cálculo, el enfoque utilizado para su estimación, y, en su caso, las pruebas justificativas.

(Añádanse filas según proceda)

4. SISTEMA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS DATOS

4.1. Verificación de los datos sobre el peso del plástico y del plástico reciclado utilizado en las botellas PET

Procedimientos de verificación y control	¿Se ha aplicado a los datos sobre el peso del plástico y del plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas? (sí/no)	¿Se ha aplicado a los datos sobre el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas? (sí/no)	Observaciones adicionales, si procede
Controles de la exhaustividad de los datos			
Controles cruzados			
Controles de series temporales			
Controles de auditoría			
Otros (especifíquese)			

4.2. Descripción de los principales factores que afectan a la exactitud de los datos comunicados sobre las botellas PET comercializadas y sobre el plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas

Factores potenciales que afectan a la fiabilidad de los datos	Botellas PET comercializadas (sí/no)	Plástico reciclado utilizado en botellas PET comercializadas (sí/no)	Descripción de la incidencia sobre la exactitud de los datos	Descripción de las metodologías aplicadas para minimizar el impacto de los datos inexactos
Errores de muestreo (1) (por ejemplo, coeficientes de variación)				
Errores de cobertura (2) (por ejemplo, reglas <i>de minimis</i> , cobertura regional)				
Errores de medición (3) (por ejemplo, unidad de medición)				
Instrumentos de prueba de la recogida de datos (4) (por ejemplo, prueba de los cuestionarios)				
Errores de procesamiento (5) (por ejemplo, identificación de errores, corrección de errores)				
Errores de falta de respuesta (6)				
Errores de hipótesis de modelo (7)				
Otros (especifíquese)				

4.3. Explicación del alcance y la validez de las encuestas para recopilar datos sobre las botellas PET comercializadas y sobre el plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas

(Añádanse filas según proceda)

4.4. Diferencias respecto a los datos comunicados en años de referencia anteriores

Cambios metodológicos significativos en el método de cálculo utilizado en el año de referencia en curso con respecto al método de cálculo aplicado en años de referencia anteriores, en su caso (en particular, revisiones retrospectivas, su naturaleza y ruptura eventual de la serie que deba indicarse para un año determinado).

(Añádanse filas según proceda)

4.5. Explicación de la diferencia de tonelaje

Este apartado se cumplimentará si los datos comunicados presentan una variación superior al 10 % en relación con los datos presentados sobre el año de referencia anterior.

Causas de la diferencia o causa subyacente de las diferencias en el peso de las botellas PET comercializadas o en el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas.

Variaciones en el peso del plástico utilizado en las botellas PET comercializadas	Variación (%)	Causa principal de la variación

(Añádanse filas según proceda)

Variaciones en el peso del plástico reciclado utilizado en las botellas PET comercializadas	Variación (%)	Causa principal de la variación

(Añádanse filas según proceda)

5. CONFIDENCIALIDAD

Justificación de la solicitud de no publicar los datos comunicados o determinada información facilitada en este informe, junto con una lista de las partes concretas que se solicita no sean publicadas.

(Añádanse filas según proceda)

ANEXO IV

MODELO DE FORMULARIO PARA LOS CERTIFICADOS**Certificado de conformidad con la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión**

El operador económico registrado con el número interno XXX cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 8, apartado 5, de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre el contenido de plástico reciclado en las botellas de plástico de un solo uso para bebidas y por la que se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2683 de la Comisión en los lugares enumerados en el registro de este verificador.

No se han encontrado pruebas de incumplimiento de las normas establecidas en el artículo 6 de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión entre el xx.xx.20xx y el xx.xx.20xx.

Período de validez: [xx.xx.20xx – xx.xx.20xx]

Nombre del verificador:

Dirección del verificador:

[Firma del verificador]

ANEXO V

Parte A: Declaración relativa al contenido reciclado que debe cumplimentarse en el punto de origen de los residuos

1. Agente económico	
1.1 Nombre:	
1.2 Dirección de la sede:	
1.3 Dirección del centro de producción:	
1.4 Fecha:	
2. Material	
2.1. Nombre o especificación del material / Nombre comercial:	
2.2. País de origen:	
2.3. Código de mercancía utilizado para la importación (si el material al que se aplica la presente declaración procede de la importación):	
2.4. Número de lote:	
2.5. Peso total [en kg]:	
2.6. Peso de los residuos plásticos posconsumo, tal como se definen en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión [en kg]:	
2.7. Porcentaje de residuos plásticos posconsumo, tal como se definen en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión [= cociente entre 2.6 y 2.5]:	

Parte B: Declaración relativa al contenido reciclado que deben rellenar los recicladores, transformadores, explotadores de empresas alimentarias e importadores de materiales a los que NO se aplica el artículo 5, apartado 2, letras a) y b)

1. Agente económico		
1.1. Nombre:		
1.2. Dirección de la sede:		
1.3. Dirección del centro de producción:		
1.4. Fecha:		
2. Material		
2.1. Nombre o especificación del material / Nombre comercial:		
2.2.1. ¿Se han importado de terceros países materias primas para esta etapa, o etapas anteriores, de la cadena de suministro?	☐ Sí	☐ No
2.2.2. En caso afirmativo, ¿de qué terceros países?		
	(Añada filas según proceda)	

2.2.3. En caso afirmativo, indique los códigos de mercancía utilizados para las importaciones:		
	(Añada filas según proceda)	
2.3. Número de lote:		
2.4. Peso total [en kg]:		
2.5. Peso del material procedente de residuos plásticos posconsumo, tal como se definen en el artículo 1, apartado 2, y calculado de conformidad con el artículo 6 de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión [en kg], para el que se han llevado a cabo todas las etapas de reciclado (incluida la clasificación) en los países que entran en el ámbito de aplicación del artículo 1, apartado 1, de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión:		
2.6. Porcentaje del material procedente de residuos plásticos posconsumo, tal como se definen en el artículo 1, apartado 2, y calculado de conformidad con el artículo 6 de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión, para el que se han llevado a cabo todas las etapas de reciclado (incluida la clasificación) en los países que entran en el ámbito de aplicación del artículo 1, apartado 1, de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión [= cociente entre 2.5 y 2.4]:		
3. Tecnologías de reciclado		
3.1. Tecnologías de reciclado que se han aplicado al material		
Tecnología de reciclado:	Porcentaje de material resultante de esta tecnología:	
(Añada filas según proceda)		
3.2. ¿Está el material incluido en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2022/1616 de la Comisión, de 15 de septiembre de 2022, relativo a los materiales y artículos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 282/2008 ⁽¹⁾ ?	☐ Sí	☐ No
	En caso afirmativo: Contenido reciclado actual/ real declarado en la declaración de conformidad correspondiente con arreglo al anexo III del Reglamento (UE) 2022/1616:	
3.3. ¿Está el material incluido en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y artículos de plástico destinados a entrar en contacto con alimentos ⁽²⁾ ?	☐ Sí	☐ No
4. Contabilidad del balance de masas		
4.1. ¿Se ha aplicado la contabilidad del balance de masas al material en esta fase o en fases anteriores?	☐ Sí	☐ No

⁽¹⁾ DO L 243 de 20.9.2022, p. 3, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/1616/oj>.

⁽²⁾ DO L 12 de 15.1.2011, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2011/10/oj>.

- 4.2. En caso afirmativo, rellene el cuadro que figura a continuación con la información sobre los certificados de los agentes económicos que han intervenido en esta fase (si procede) o en la fase anterior de la cadena de suministro que han sido certificados de conformidad con el artículo 8, apartado 5, de la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1425 de la Comisión.

Número de registro de verificación del agente o agentes económicos titulares de un certificado:	Identidad del verificador:	Certificado válido hasta:
(Añada filas según proceda)		

Documentos adjuntos obligatorios:

- Copia de la declaración de conformidad con arreglo al Reglamento (UE) 2022/1616 o al Reglamento (UE) n.º 10/2011, según proceda

Si se ha aplicado la contabilidad del balance de masas, copias del (de los) certificado(s) del (de los) agente(s) económico(s) con arreglo al artículo 8, apartado 9, de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión.

Parte C: Declaración relativa al contenido reciclado que deben rellenar los recicladores, transformadores, explotadores de empresas alimentarias e importadores de materiales a los que se aplica el artículo 5, apartado 2, letras a) o b) [complemento a la correspondiente declaración de conformidad establecida en el anexo III del Reglamento (UE) 2022/1616]

1. Agente económico		
1.1. Nombre:		
1.2. Dirección de la sede:		
1.3. Dirección del centro de producción:		
1.4. Fecha:		
2. Material		
2.1. Número de lote:		
2.2.1. ¿Se han importado de terceros países materias primas para esta etapa, o etapas anteriores, de la cadena de suministro?	☐ Sí	☐ No
2.2.2. En caso afirmativo, ¿de qué terceros países?		
	(Añada filas según proceda)	
2.2.3. En caso afirmativo, indique los códigos de mercancía utilizados para las importaciones:		
	(Añada filas según proceda)	
2.3. Peso total [en kg]:		
2.4. Peso del material procedente de residuos plásticos posconsumo, tal como se definen en el artículo 1, apartado 2, y calculado de conformidad con el artículo 6 de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión [en kg], para el que se han llevado a cabo todas las etapas de reciclado (incluida la clasificación) en los países que entran en el ámbito de aplicación del artículo 1, apartado 1, de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión:		

- | | |
|--|--|
| 2.5. Porcentaje del material procedente de residuos plásticos posconsumo, tal como se definen en el artículo 1, apartado 2, y calculado de conformidad con el artículo 6 de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión, para el que se han llevado a cabo todas las etapas de reciclado (incluida la clasificación) en los países que entran en el ámbito de aplicación del artículo 1, apartado 1, de la Decisión de Ejecución 2026/1425 de la Comisión [= cociente entre 2.4 y 2.3]:» | |
|--|--|